



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4072

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN”**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

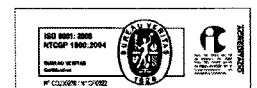
En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la actual política distrital de hábitat tiene como propósito la construcción digna y social del territorio, como requisito indispensable para el debido cumplimiento de la integralidad de los derechos humanos, a su vez, recogidos en la Política Pública de Ruralidad, coordinada por la Secretaría Distrital de Ambiente y aplicada a los pobladores rurales asentados en la Operación Nuevo Usme.

Que a fin de consolidar el ordenamiento ambiental del territorio y la protección y conservación de la estructura ecológica principal, se desarrollarán acciones tendientes a apoyar el tratamiento urbanístico de desarrollo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito Capital (Decreto 190 de 2004), el Plan de Desarrollo Distrital y el Decreto 252 de 2007, denominado “Operación Estratégica”

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Mullis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4032

Nuevo Usme: Eje de Integración Llanos y el Plan de Ordenamiento Zonal de Usme”.

Que se pretende definir una estrategia de construcción de borde urbano - rural, garantizando la protección de fuentes hídricas como elemento estructurante en el territorio y la generación de un modelo de ocupación del mismo en los bordes (bajas densidades) acorde con el medio natural y paisajístico.

Que se deben desarrollar actividades relacionadas con: La caracterización socio económica de la población residente en el área de la Operación Nuevo Usme, incluyendo propuesta de productividad, diseño y puesta en marcha de una estrategia de construcción de borde, que integre la oferta institucional de soporte al proceso de transición de los sistemas productivos y al fortalecimiento social y cultural de la población campesina de la Operación Nuevo Usme.

Que Metrovivienda tiene dentro de sus funciones preparar, tramitar y someter ante el Alcalde Mayor los proyectos de delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística respecto de predios que conforme a las normas sean aptos para el cumplimiento de su objeto.

Que el convenio que se pretende suscribir, contribuye al logro de actividades y metas del Plan de Desarrollo Distrital y se orienta a propósitos comunes de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, considerando que el hábitat se entiende como el conjunto de relaciones entre los atributos físicos del medio ambiente natural y el medio ambiente construido con las redes sociales que lo atraviesan -.

Que el desarrollo del convenio, es coherente con las funciones y competencias de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y METROVIVIENDA y se orienta a propósitos comunes de las entidades.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Mano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4612

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar un convenio interadministrativo entre LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y METROVIVIENDA con el objeto de AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ELABORAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ÁREA DE LA OPERACIÓN NUEVO USME, CON MIRAS A IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE REASENTAMIENTO PRODUCTIVO Y CONSOLIDACIÓN DEL BORDE URBANO RURAL.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones publicas.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que el artículo 149 del Decreto Distrital 1421 de 1993 consagra "*El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren*

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 2977

convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público”.

Que el desarrollo del convenio contribuye al logro de actividades y metas del Plan de Desarrollo Distrital, es coherente con las funciones y competencias de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y METROVIVIENDA y se orienta a propósitos comunes de las entidades.

Que con base en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º. de la Ley 1150 y el artículo 81 del Decreto 2474 de 2008, procede la contratación directa, para la celebración de contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 28 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente convenio, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 20 de la misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

[Firma manuscrita]

Certificado de Disponibilidad No.	2977
Concepto	Manejo Ambiental de territorios en riesgo

[Firma manuscrita vertical]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4512

	de expansión en Bogotá
Código presupuestal	3-3-1-13-02-18-0577-00
Valor	\$109.600.000.00

Que los mencionados estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un convenio interadministrativo con METROVIVIENDA con el objeto de AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA ELABORAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL ÁREA DE LA OPERACIÓN NUEVO USME, CON MIRAS A IDENTIFICAR ESTRATEGIAS DE REASENTAMIENTO PRODUCTIVO Y CONSOLIDACIÓN DEL BORDE URBANO RURAL.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 2814

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 JUL 2008



NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ

Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Diana Carolina Montes Aguirre – Abogada Externa

Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A3-V 1.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

